

# GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año IV - Vol. IV - No. 03 - Febrero 28 de 1997

## CONTIENE

<b>ACUERDO No. 20 DE 1997</b> "Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín."	1
<b>ACUERDO No. 21 DE 1997</b> "Por medio del cual se adscriben unos cargos a la Presidencia de la Corte Constitucional."	1
<b>ACUERDO No. 22 DE 1997</b> "Por medio del cual se adscriben unos cargos a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura."	2
<b>ACUERDO No. 23 DE 1997</b> "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Registro Nacional de Servidores Judiciales."	3
<b>ACUERDO No. 24 DE 1997</b> "Por medio del cual se delega una facultad."	4

(Continúa)

<p>Editora Responsable TULIA ADELAI DA RUIZ RUIZ Secretaria Ejecutiva</p>
---

<b>ACUERDO No. 25 DE 1997</b>	<b>5</b>
<b>“Por medio del cual se da aplicación al artículo 161 de la Ley 270 de 1996.”</b>	
<b>ACUERDO No. 26 DE 1997</b>	<b>11</b>
<b>“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales.”</b>	
<b>ACUERDO No. 27 DE 1997</b>	<b>12</b>
<b>“Por medio del cual se crea un cargo en la Corte Constitucional.”</b>	
<b>ACUERDO No. 28 DE 1997</b>	<b>13</b>
<b>“Por medio del cual se crean unos cargos en el Consejo de Estado.”</b>	
<b>ACUERDO No. 29 DE 1997</b>	<b>13</b>
<b>“Por medio del cual se suprimen unos cargos en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en la Dirección Seccional de la Rama Judicial de Cundinamarca.”</b>	
<b>ACUERDO No. 30 DE 1997</b>	<b>14</b>
<b>“Por medio del cual se crean unos cargos en la Corte Suprema de Justicia.”</b>	
<b>ACUERDO No. 31 DE 1997</b>	<b>15</b>
<b>“Por medio del cual se modifican los literales c), f), j), k) y l) del Artículo Tercero, y los numerales 8 literal a), 9 literal a) y 11 literal a) del Artículo Cuarto del Acuerdo No. 0134 del 13 de junio de 1996, “Por medio del cual se redistribuyen los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.”</b>	
<b>ACUERDO No. 32 DE 1997</b>	<b>16</b>
<b>“Por el cual se autoriza la celebración de un convenio de cooperación con La Association Internationale des Hautes Juridictions Administratives.”</b>	
<b>ACUERDO No. 33 DE 1997</b>	<b>17</b>
<b>“Por el cual se autoriza la celebración de un convenio de capacitación con el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior.”</b>	

**ACUERDO No. 34 DE 1997** 17  
**“Por el cual se adoptan unos proyectos de capacitación.”**

**ACUERDO No. 35 DE 1997** 18  
**“Por medio del cual se modifica la planta de cargos del Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico.”**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 20**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total obtenido, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 52 de 1994, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado, en el la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, que se encuentra vacante.

Dr. CARREÑO RAGA CARLOS ALBERTO  
Dr. OSORIO GUILLERMO DE JESUS  
Dr. BACARES ULLOA NESTOR  
Dra. PERDOMO OTERO ELISA AMPARO  
Dr. LEBRUN MORALES CARLOS ALBERTO  
Dra. CORREA DE ARIAS ALBA EMILIA  
Dr. GARCIA JIMENEZ RICARDO

Dr. GIRALDO VELASQUEZ IGNACIO MARIA  
Dr. CARDONA MARTINEZ GUILLERMO

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

**GUSTAVO CUELLO IRIARTE**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 21**

“Por medio del cual se adscriben unos cargos a la Presidencia de la Corte Constitucional”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales

**ARTICULO PRIMERO.-** Los cargos que a continuación se señalan, pertenecientes a la planta de personal de la Corte Constitucional, se adscriben a la Presidencia de la misma Corporación:

Abogado Secretario	Grado 33
Director Administrativo	Nominado
Abogado Sustanciador de Sala Plena	Grado 27
Jefe de División de Sistemas	Grado 24
Jefe de Comunicaciones	Grado 21

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente decisión modifica, en lo pertinente, el Acuerdo No. 081 del 12 de julio de 1994, expedido por esta Sala

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997)

**GUSTAVO CUELLO IRIARTE**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 22**

“Por medio del cual se adscriben unos cargos a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**ARTICULO PRIMERO.-** Los cargos que a continuación se señalan, pertenecientes a la planta de personal de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se adscriben a la Presidencia de la misma Sala:

Director Unidad	Nominado
Profesional Especializado (jefe de División)	Grado 33

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente decisión modifica, en lo pertinente, las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997)

**GUSTAVO CUELLO IRIARTE**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

## ACUERDO No. 23

“Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Registro Nacional de Servidores Judiciales.”

### LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial del artículo 106 de la Ley 270 de 1996.

#### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.- CAMPO DE APLICACION.** El presente reglamento se aplica a la organización, actualización y custodia del Registro Nacional de Servidores Judiciales.

**ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRO NACIONAL DE SERVIDORES JUDICIALES.** El Registro Nacional de Servidores Judiciales está contenido en un archivo magnético y físico, al cual debe incorporarse la información personal relacionada con los servidores de la Rama Judicial, excepto los pertenecientes a la Fiscalía General de la Nación, para lo cual deberán diligenciar el formato único de hoja de vida, elaborado al efecto, con el fin de dar aplicación al artículo 106 de la Ley 270 de 1996.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD Y MANEJO** La Unidad de Administración de la Carrera Judicial de esta Sala será responsable de la organización y custodia del Registro Nacional de Servidores Judiciales. Al efecto, deberá incluir y actualizar en forma permanente la información que se recaude de los formatos de hoja de vida, de conformidad con las directrices señaladas por la

Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el presente reglamento, para lo cual contará con el apoyo técnico y operativo de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

**ARTICULO CUARTO.- INCORPORACION DE LA INFORMACION.** La inclusión de la información correspondiente a los funcionarios y empleados que prestan sus servicios en la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; y la relacionada con los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Administrativos y de los Consejos Seccionales de la Judicatura, estará a cargo de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

En los demás casos, será responsabilidad de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, según el ámbito de su competencia territorial.

**ARTICULO QUINTO.- ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO.** Toda novedad que afecte la información registrada en la hoja de vida del funcionario o empleado deberá ser anotada en el Registro Nacional de Servidores Judiciales.

La autoridad o dependencia administrativa respectiva deberá reportar dicha información a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial o a la correspondiente Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de los tres días siguientes a su ocurrencia o cuando ésta llegue a su conocimiento.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reglamentará el procedimiento para la actualización del Registro Nacional de Servidores Judiciales.

**ARTICULO SEXTO.- DIVULGACION.** Lo resuelto por este Acuerdo se divulgará en diarios de amplia circulación nacional y se fijará en lugares abiertos al público en el Consejo Superior de la Judicatura, en los Consejos Seccionales de la Judicatura, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.

**ARTICULO SEPTIMO.-VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los dieciocho (18 ) días del mes de febrero de 1997

**GUSTAVO CUELLO IRIARTE**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 24**

“Por medio del cual se delega una facultad”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Delegar en el Director de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, la facultad de decidir los actos de trámite, preparatorios o de ejecución que se profieran dentro de los concursos de méritos que se convoquen por esta Corporación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997)

**GUSTAVO CUELLO IRIARTE**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

## ACUERDO No. 25

"Por medio del cual se da aplicación al artículo 161 de la Ley 270 de 1996".

### LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales; en especial del artículo 161 de la Ley 270 de 1996,

#### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, los cargos de Carrera de la Rama Judicial se clasifican en los siguientes niveles ocupacionales:

Nivel Administrativo

Nivel Asistencial

Nivel Profesional

Nivel Técnico

Nivel Auxiliar

Nivel Operativo

**PARAGRAFO.-** La clasificación por niveles, tipifica la naturaleza general de los requisitos y las funciones de los diferentes empleos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Nivel Administrativo corresponde a los empleos que implican el ejercicio de actividades de orden administrativo y judiciales, complementarias de las tareas y responsabilidades de los niveles superiores en la coordinación y ejecución de labores propias de las dependencias donde presten sus servicios.

**ARTICULO TERCERO.-** El Nivel Asistencial comprende los empleos cuya función es asistir, colaborar y servir de apoyo a los superiores en el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las funciones propias de su cargo para la administración de justicia.

**ARTICULO CUARTO.-** El Nivel Profesional agrupa los empleados a los que corresponden funciones de investigación y desarrollo de actividades que implican la aplicación de conocimientos propios de cualquier carrera profesional reconocida por la ley.

**ARTICULO QUINTO.-** El Nivel Técnico hace referencia a los empleos a los que corresponde el desarrollo de funciones que requieren de un nivel de preparación técnica y que prestan apoyo en la ejecución de procedimientos y tareas de esa naturaleza.

**ARTICULO SEXTO.-** El Nivel Auxiliar agrupa los empleos a los cuales les corresponde la ejecución de las funciones complementarias que sirvan de soporte a los niveles superiores en la realización de los planes, programas y proyectos que se les encomienden, para lo cual requieren de un conocimiento previo en la ejecución de labores auxiliares.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El Nivel Operativo comprende los empleos que se caracterizan por el desarrollo de actividades de poca complejidad que sirven de soporte para la realización de las labores de los restantes niveles.

**ARTICULO OCTAVO.-** En consecuencia, los cargos de Carrera de la Rama Judicial, de conformidad con la denominación y requisitos mínimos que se señalan, se clasifican así:

## GACETA DE LA JUDICATURA

NIVEL ADMINISTRATIVO					
DENOMINACION	GRADO	REQUISITOS			
Secretario de Sala de Alta Corporación	Nominado	Título de Abogado y tres (3) años de experiencia en la Rama Judicial.	Profesional Especializado de Alta Corporación	25,24,23,22	y dos (2) años de experiencia profesional. Título de formación universitaria o profesional, terminación y aprobación de estudios de postgrado y un (1) año de experiencia profesional
Relator de Alta Corporación	Nominado	Título de Abogado y tres (3) años de experiencia en la Rama Judicial.	Profesional Universitario de Alta Corporación	21,20	Título de formación universitaria y tres (3) años de experiencia profesional.
Secretario de Tribunal	Nominado	Título de Abogado y un (1) año de experiencia en la Rama Judicial.	Profesional Universitario de Alta Corporación	19,18,17	Título de formación universitaria y dos (2) años de experiencia profesional
Coordinador de Juzgado Regional	Nominado	Título de Abogado y experiencia profesional no inferior a cuatro (4) años.	Profesional Universitario de Alta Corporación	16,15	Título de formación universitaria y un (1) año de experiencia profesional
NIVEL ASISTENCIAL			Profesional Universitario de Alta Corporación	14	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsum académico de la respectiva formación universitaria.
DENOMINACION	GRADO	REQUISITOS			
Abogado Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura	21	Título de Abogado y tres (3) años de experiencia profesional.	Profesional Universitario de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	20,19,18,17	Título de formación universitaria y tres (3) años de experiencia profesional.
Abogado de Alta Corporación	21	Título de Abogado y dos (2) años de experiencia profesional	Profesional Universitario de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	16,15,14	Título de formación universitaria y dos (2) años de experiencia profesional.
Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	Título de Abogado y un (1) año de experiencia en cargos de la Rama Judicial o en el INPEC.	Profesional Universitario de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	13,12	Título de formación universitaria y un (1) año de experiencia profesional.
NIVEL PROFESIONAL			Profesional Universitario de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	11	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsum académico de la respectiva formación universitaria.
DENOMINACION	GRADO	REQUISITOS			
Profesional Especializado de Alta Corporación	32,31,30	Título de formación universitaria o profesional; título de postgrado y tres (3) años de experiencia profesional.	Contador Liquidador de Alta Corporación	Nominado	Título de Contador Público y dos (2) años de experiencia como contador o liquidador de impuestos.
Profesional Especializado de Alta Corporación	29,28,27,26	Título de formación universitaria o profesional; título de postgrado			

## GACETA DE LA JUDICATURA

Contador Liquidador de Tribunal	17	Título de Contador Público y dos (2) años de experiencia como contador o liquidador de impuestos.	Técnico de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	20,19,18,17	Título de formación tecnológica y dos (2) años de experiencia relacionada.
Bibliotecólogo de Alta Corporación	Nominado	Haber terminado estudios en licenciatura o formación universitaria en Bibliotecología y un (1) año de experiencia relacionada.	Técnico de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	13,12,11	Título de formación técnica profesional y un (1) año de experiencia relacionada.
Bibliotecólogo de Tribunal	Nominado	Haber terminado estudios en licenciatura o de formación universitaria en Bibliotecología y un (1) año de experiencia relacionada.	Asistente Administrativo de Alta Corporación	16,15	Título de formación técnica profesional y dos (2) años de experiencia relacionada.
Asistente Social de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	Título profesional de preferencia en alguna de las disciplinas sociales como Antropología, Sociología, Psicología, Psicopedagogía o Trabajo Social.	Asistente Administrativo de Alta Corporación	14,13	Título de formación técnica profesional y un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente Social de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia y Menores	01	Título de formación universitaria en Trabajo Social.	Asistente Administrativo de Alta Corporación	12,11	Título de formación técnica profesional.
Asistente Social de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia y Menores	02	Título de formación universitaria en Trabajo Social.	Asistente Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	14	Título de formación técnica profesional y un (1) año de experiencia relacionada.
<b>NIVEL TECNICO</b>			Asistente Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	13,12	Título de formación técnica profesional y un (1) año de experiencia relacionada.
<b>DENOMINACION</b>	<b>GRADO</b>	<b>REQUISITOS</b>	Asistente Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	11,10	Título de formación técnica profesional y un (1) año de experiencia relacionada.
Técnico de Alta Corporación	21,20,19	Título de formación tecnológica y dos (2) años de experiencia relacionada.	Operador de Sistemas de Alta Corporación	18	Título de formación universitaria o tecnológica en sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.
Técnico de Alta Corporación	18,17,16	Título de formación técnica profesional y dos (2) años de experiencia relacionada.	Jefe de archivo y correspondencia de Alta Corporación	12	Título de formación técnica y profesional en archivística, bibliotecología o administración de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
Técnico de Alta Corporación	15,14,13	Título de formación técnica profesional y un (1) año de experiencia relacionada.			

## GACETA DE LA JUDICATURA

Administrador de Alta Corporación	11	Título de formación técnica profesional relacionada.	Oficial Mayor de Alta Corporación	Nominado	Tener cuatro (4) años de estudios de Derecho y dos (2) años de experiencia en la Rama Judicial.
Oficinista de Tribunal	11	Título de formación técnica profesional relacionada.	Oficial Mayor de Tribunal	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudios de Derecho y tener dos (2) años de experiencia en la Rama Judicial o dos (2) años de estudios superiores y tres (3) años de experiencia en la Rama Judicial.
Archivero de Alta Corporación	09	Aprobación de dos (2) años de estudios de Bibliotecología o haber aprobado curso técnico sobre la materia y un (1) año de experiencia relacionada.	Oficial Mayor de Tribunal	13	Haber aprobado un (1) año de estudios de Derecho y tener dos (2) años de experiencia en la Rama Judicial o dos (2) años de estudios superiores y dos (2) años de experiencia en la Rama Judicial.
<b>NIVEL AUXILIAR</b>					
<b>DENOMINACION</b>	<b>GRADO</b>	<b>REQUISITOS</b>			
Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes	Nominado	<b>CABECERA DE DISTRITO:</b> Haber aprobado dos (2) años de estudios de Derecho y tener dos (2) años de experiencia en la Rama Judicial o un (1) año de estudios superiores y tres (3) años de experiencia en la Rama Judicial.	Oficial Mayor de Tribunal	12	Haber aprobado un (1) año de estudios de Derecho y tener un (1) año de experiencia en la Rama Judicial o dos (2) años de estudios superiores y un (1) año de experiencia en la Rama Judicial.
		<b>CABECERA DE CIRCUITO:</b> Haber aprobado un (1) año de estudios de Derecho y tener dos (2) años de experiencia en la Rama Judicial o diploma en educación media y tres (3) años de experiencia en la Rama Judicial.	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes	Nominado	Tener cuatro (4) años de estudios de Derecho y dos (2) años de experiencia en la Rama Judicial.
Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	<b>CABECERA DE DISTRITO:</b> Haber aprobado un (1) año de estudios de Derecho y tener dos (2) años de experiencia en la Rama Judicial o dos (2) años de estudios superiores y un (1) año de experiencia en la Rama Judicial.	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes	11	Tener diploma en educación media y dos (2) años de experiencia en la Rama Judicial.
		<b>CABECERA DE CIRCUITO:</b> Tener diploma en educación media y dos (2) años de experiencia en la Rama Judicial.	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	Tener diploma en educación media y dos (2) años de experiencia en la Rama Judicial.
Relator de Tribunal	Nominado	Haber aprobado cuatro (4) años de estudios en Derecho y un (1) año de experiencia en la Rama Judicial o dos (2) años de estudios superiores y tres (3) años de experiencia en la Rama Judicial.	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal	10	Tener diploma en educación media y dos (2) años de experiencia como oficinista.
			Auxiliar Judicial	02	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener dos (2) años de experiencia en la Rama Judicial o en actividades secretariales.

## GACETA DE LA JUDICATURA

Auxiliar Judicial	03	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener dos (2) años de experiencia en la Rama Judicial o en actividades secretariales.	Asistente Administrativo de Dirección Ejecutiva y Seccionales	09,08	Diploma en educación media y dos (2) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial	04	Diploma en educación media y tener un (1) año de experiencia en la Rama Judicial o en actividades secretariales.	Asistente Administrativo de Dirección Ejecutiva y Seccionales	07,06	Diploma en educación media y un (1) año de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial	05	Tener diploma en educación media.	Asistente Administrativo de Dirección Ejecutiva y Seccionales	05,04	Diploma en educación media.
Almacenista de Alta Corporación	09	Diploma en educación media y dos (2) años de experiencia relacionada.	Escribiente de Alta Corporación	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios de Derecho y dos (2) años de experiencia en la Rama Judicial o dos (2) años de estudios superiores y un (1) año de experiencia en la Rama Judicial.
Oficinista Judicial de Alta Corporación	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios de Derecho y dos (2) años de experiencia en la Rama Judicial o dos (2) años de estudios superiores y un (1) año de experiencia en la Rama Judicial.	Escribiente de Alta Corporación	09	Tener dos (2) años de estudios superiores y un (1) año de experiencia en la Rama Judicial.
Oficinista de Tribunal	06	Tener cinco (5) años de estudios en educación media y dos (2) años de experiencia como Oficinista.	Escribiente de Alta Corporación	07	Tener diploma en educación media
Oficinista de Tribunal	05	Haber aprobado cuatro (4) años de estudios en educación media y tener dos (2) años de experiencia como Oficinista.	Escribiente de Tribunal	Nominado	Tener un (1) año de estudios superiores y un (1) año de experiencia en la Rama Judicial.
Oficinista Operador de Sistemas Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	11	Acreditar título en educación media y certificado de aptitud técnica regularmente expedido como digitador de computadores	Escribiente de Tribunal	09	Tener diploma en educación media y tener dos (2) años de experiencia como Oficinista.
Asistente Administrativo de Alta Corporación	10,09	Diploma en educación media y dos (2) años de experiencia relacionada.	Escribiente de Juzgado de Circuito y equivalentes	Nominado	Tener diploma en educación media y un (1) año de experiencia como Oficinista.
Asistente Administrativo de Alta Corporación	08,07	Diploma en educación media y un (1) año de experiencia relacionada.	Escribiente de Juzgado de Circuito y equivalentes	07	Diploma en educación media y un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo de Alta Corporación	06,05	Diploma en educación media.	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	Haber aprobado cinco (5) años de estudios en educación media y tener dos (2) años de experiencia como Oficinista.

Escribiente de Juzgado de Circuito y equivalentes 06 Haber aprobado cuatro (4) años de estudios en educación media y tener dos (2) años de experiencia como Oficinista.

Escribiente de Juzgado Municipal 06 Haber aprobado cuatro (4) años de estudios en educación media y tener dos (2) años de experiencia como Oficinista.

**NIVEL OPERATIVO**

DENOMINACION	GRADO	REQUISITOS
Citador de Alta Corporación	05	Poseer diploma en educación media y tener cuando menos dos (2) años de experiencia relacionada.
Citador de Tribunal	04	Haber aprobado cuatro (4) años en educación media o haber aprobado tres (3) años de educación media y tener cuando menos dos (2) años de experiencia relacionada.
Citador de Juzgado de Circuito y equivalentes	03	Haber aprobado dos (2) años de estudios en educación media.
Citador de Juzgado Municipal y Territorial	03	Haber aprobado dos (2) años de estudios en educación media
Auxiliar de Servicios Generales de Alta Corporación	06,05	Diploma en educación media y un (1) año de experiencia relacionada.
Auxiliar de Servicios Generales de Alta Corporación	04,03	Aprobación de cuatro (4) años en educación media y un (1) año de experiencia relacionada.
Auxiliar de Servicios Generales de Alta Corporación	02,01	Aprobación de dos (2) años de educación secundaria.
Auxiliar de Servicios Generales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	05,04	Diploma en educación media y un (1) año de experiencia relacionada.

Auxiliar de Servicios Generales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial 03,02,01 Aprobación de cuatro (4) años en educación media y un (1) año de experiencia relacionada.

Conductor 06 Deberá acreditar título en educación media y que ha obtenido licencia de conducción en categoría 05.

Mensajero de Alta Corporación 04 Haber aprobado cuatro (4) años en educación media o haber aprobado tres (3) años de educación media y tener cuando menos dos (2) años de experiencia relacionada.

Celador 03 Haber aprobado educación básica primaria, ser reservista de primera clase y tener 1 año de experiencia general.

**ARTICULO NOVENO.-** Los requisitos generales para desempeñar los cargos mencionados en el artículo anterior son:

- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Tener definida la situación militar, para los varones.
- No encontrarse dentro de las causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Acreditar los requisitos mínimos establecidos para desempeñar cada cargo.

**ARTICULO DECIMO -.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

**GUSTAVO CUELLO IRIARTE**  
**Presidente**

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
**Secretaria**

**ACUERDO No. 26**

"Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto N° 2373 del 30 de diciembre de 1996, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1997, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 1997.

Que el artículo 25 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Efectuar la siguiente distribución en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO						
SECCION 2701						
RAMA JUDICIAL						
CUENTA 2 - GASTOS GENERALES						
UN	CTA.	SUBC	OBJG	ORD	REC CONCEPTO	VALOR EN PESOS
-----						
2					CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
	2				GASTOS GENERALES	
	2	0	1		01 ADQUISICION DE BIENES	570.000.000
	2	0	2		01 ADQUISICION DE SERVI- CIOS	21.600.000.000
<b>TOTAL UNIDAD 2701-02</b>						<b>22.170.000.000</b>
8					TRIBUNALES Y JUZGADOS	
	2				GASTOS GENERALES	
	2	0	1		01 ADQUISICION DE BIENES	900.000.000
	2	0	2		01 ADQUISICION DE SER- VICIOS	169.935.000
<b>TOTAL UNIDAD 2701-08</b>						<b>\$1.069.935.000</b>
						=====
<b>GRAN TOTAL DISTRIBUIDO</b>						<b>\$ 23.239.935.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las partidas asignadas a las Unidades: 02 Consejo Superior de la Judicatura, 08 Tribunales y Juzgados , se distribuirán entre las diferentes Seccionales así :

**ARTICULO TERCERO.-** Las partidas asignadas a la Unidad 02- Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura:

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá D.C, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete (1.997).

**GUSTAVO CUELLO IRIARTE**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 27**

“Por medio del cual se crea un cargo en la Corte Constitucional.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Crear un cargo de Auxiliar Judicial 3, para la División de Sistemas de la Corte Constitucional.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprópiense las partidas presupuestales correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997)

**GUSTAVO CUELLO IRIARTE**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 28**

“Por medio del cual se crean unos cargos en el Consejo de Estado.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Crear los siguientes cargos en el Consejo de Estado:

Para la Secretaría de la Sección Segunda

- Un (1) Oficial Mayor Nominado
- Un (1) Auxiliar Judicial Grado 3
- Un (1) Escribiente Nominado

Para la Oficina de Información

- Tres (3) Auxiliares Judiciales Grado 2

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprópiense las partidas presupuestales correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

**GUSTAVO CUELLO IRIARTE**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 29**

“Por medio del cual se suprimen unos cargos en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en la Dirección Seccional de la Rama Judicial de Cundinamarca.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Suprímense los siguientes cargos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

- 2 Profesional Universitario14
- 1 Asistente Administrativo11
- 3 Auxiliar Administrativo03

**ARTICULO SEGUNDO.-** Suprímese un (1) cargo de Auxiliar Administrativo grado 05 en la Dirección Seccional de la Rama Judicial de Cundinamarca.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

**GUSTAVO CUELLO IRIARTE**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 30**

“Por medio del cual se crean unos cargos en la Corte Suprema de Justicia.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Créanse en la Corte Suprema de Justicia, los siguientes cargos:

No. de Cargos	Dependencia y Cargo	Grado
1	Presidencia Profesional Universitario	18
1	Vicepresidencia Oficinista	06
1	Sala de Casación Civil y Agraria Oficinista	06
1	Dirección Administrativa Asistente Administrativo	08
1	Oficinista	06
1	Grupo de Apoyo de Sistemas Profesional Universitario	18
1	Asistente Administrativo	14

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprópiense las partidas presupuestales correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997)

**GUSTAVO CUELLO IRIARTE**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

### ACUERDO No. 31

“Por medio del cual se modifican los literales c), f), j), k) y l) del Artículo Tercero, y los numerales 8 literal a), 9 literal a) y 11 literal a) del Artículo Cuarto del Acuerdo No. 0134 del 13 de junio de 1996, “Por medio del cual se redistribuyen los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo”

#### LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9o. del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

#### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.-** Modifícanse los literales c), f), j), k) y l) del Artículo Tercero, del Acuerdo No. 0134 del 13 de junio de 1996, los cuales quedarán así:“

#### ARTICULO TERCERO.....

c) El Juzgado Penal del Circuito de El Cocuy, se ubica en el Circuito de Sogamoso como Juzgado Segundo Promiscuo de Familia.

F) El Juzgado Penal del Circuito de Soatá, se ubica en el Circuito de Sogamoso como Juzgado Tercero Promiscuo de Familia.

J) El Juzgado Promiscuo de Familia de Sogamoso, se ubica en el mismo Circuito, como Juzgado Primero Promiscuo de Familia.

K) El Juzgado Penal Municipal de Paz del Río, se ubica en el Circuito de Sogamoso, como Juzgado Tercero Civil Municipal.

L) El Juzgado Penal Municipal de Soatá, se ubica en el Circuito de Sogamoso, como Juzgado Cuarto Civil Municipal”.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Modifícanse los numerales 8 literal a), 9 literal a) y 11 literal a) del Artículo Cuarto del Acuerdo No. 0134 del 13 de junio de 1996, los cuales quedarán así:

#### ARTICULO CUARTO .....

8. Circuito Judicial de Paz del Río

a) En Paz del Río

Juzgado Promiscuo del Circuito

Juzgado Promiscuo Municipal

9. Circuito Judicial de Soatá

a) En Soatá

Juzgado Promiscuo del Circuito

Juzgado Promiscuo de Familia

Juzgado Promiscuo Municipal

11. Circuito Judicial de Sogamoso

a) En Sogamoso

Juzgado Primero Civil del Circuito

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Juzgado Tercero Civil del Circuito

Juzgado Primero Promiscuo de Familia

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia

Juzgado Tercero Promiscuo de Familia

Juzgado Primero Laboral

Juzgado Segundo Laboral

Juzgado Primero Penal del Circuito

Juzgado Segundo Penal del Circuito

Juzgado Primero Civil Municipal

Juzgado Segundo Civil Municipal

Juzgado Tercero Civil Municipal

Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Juzgado Primero Penal Municipal  
Juzgado Segundo Penal Municipal”

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá, a los veintiún ( 21 ) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

**GUSTAVO CUELLO IRIARTE**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUÍZ RUIZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 32**

“Por el cual se autoriza la celebración de un convenio de cooperación con La Association Internationale des Hautes Juridictions Administratives “

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales en especial de las conferidas por el artículo 85 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la celebración de un convenio con La Association Internationale des Hautes Juridictions Administratives - AIHJA - , cuyo objeto es establecer los términos generales de cooperación mutua entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Asociación, a través de actividades de intercambio de experiencias, publicaciones y colaboración en programas de capacitación para los funcionarios de la jurisdicción de lo contencioso administrativa de Colombia

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Unidad de Formación e Información Judicial prestará el concurso y apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades que demande el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá a los veintiún (21) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

**GUSTAVO CUELLO IRIARTE**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 33**

“Por el cual se autoriza la celebración de un convenio de capacitación con el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior “

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales en especial de las conferidas por el artículo 85 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la celebración de un convenio con el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior - ICFES -, cuyo objeto es establecer los términos generales de cooperación mutua entre el Consejo Superior de la Judicatura y el Instituto a fin de: a) identificar, formular, planear, ejecutar y divulgar actividades conjuntas; b) Sistematizar los procesos y resultados de las actividades realizadas para fortalecer las políticas en el ámbito de acción de cada una de las partes; c) Apoyar la consolidación de un organismo Institucional de la Rama Judicial dedicado prioritariamente a la investigación dirigida a fortalecer y cualificar la administración de justicia en el país.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Unidad de Formación e Información Judicial prestará el concurso y apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades que demande el cumplimiento del presente Acuerdo

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá a los veintiún (21) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

**GUSTAVO CUELLO IRIARTE**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 34**

“Por el cual se adoptan unos proyectos de capacitación “

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adoptar los siguiente proyectos de capacitación, que ameritarían financiación por parte de entidades internacionales, los cuales se ejecutarán por la Unidad de Formación e Información Judicial de este Consejo Superior de la Judicatura:

- **DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE FORMACION BASICA Y AVANZADA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES**, cuyo objeto general es capacitar en los aspectos específicos de la función judicial a los funcionarios de la Rama, como parte de las actividades dirigidas al desarrollo del recurso humano previstas en el Plan de Desarrollo de la Justicia.

- **MODELO DE GESTION PARA LA RAMA JUDICIAL**, cuyo objeto general es el desarrollo de un modelo de gestión judicial y capacitación de jueces con respecto al mismo y el mejoramiento del desempeño global de la prestación del servicio de la justicia, a través de la incorporación de técnicas modernas de administración que reconozcan lo particular y específico de la gestión judicial colombiana.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

**GUSTAVO CUELLO IRIARTE**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 35**

“Por medio del cual se modifica la planta de cargos del Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9o. del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Crear en el Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, una (1) plaza de Magistrado con su correspondiente cargo de Auxiliar Judicial (grado 1).

**ARTICULO SEGUNDO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

**GUSTAVO CUELLO IRIARTE**  
Presidente

**TULIA ADELAIDA RUÍZ RUÍZ**  
Secretaria